



ORD. N° : 001138

ANT. : 1) ORD N° 56 de fecha 01.08.2024, de la Alcaldesa de la Comuna de Chañaral.
2) Visita a terreno de fecha 19.11.2024 SRM MINVU.

MAT. : Complementa respuesta a la solicitud de pronunciamiento respecto de regularización de edificación acogida a la Ley N° 20.898 de propiedad de la Sra. Bernardita Troncoso, comuna de Chañaral.

Copiapó, 05 DIC. 2024

A : BERNARDITA TRONCOSO AGUILAR - troncosobernardita70@gmail.com

**DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente, y en relación con la solicitud de pronunciamiento respecto de la solicitud de regularización de una vivienda acogida a la ley N° 20.898 ubicada en el pasaje Marcelo Solís N° 0583, comuna de Chañaral, se informa a Usted lo siguiente:

1. Revisada la carpeta con antecedentes corregidos de la presente solicitud de permiso y recepción simultánea N° 019 de fecha 07 de junio del año 2024, se observa que éstas fueron subsanadas.
2. Respecto de la línea oficial y la distancia del eje del pasaje a ella, con el objetivo de acreditar que la edificación no ocupa un Bien Nacional de Uso Público, señalo a Ud. que en visita a terreno se constató que el predio corresponde a las medidas señaladas en la escritura de dominio, hacia el noroeste con sitio N°6 en 29,86 mts, incluso faltando aproximadamente 1 metro. Dicho pasaje se proyectó para dar salida a las 72 viviendas emplazadas en el borde de la quebrada Conchuelas, quedando el cierre de antejardín de la propiedad en el lugar que ocupa hoy, conforme a Certificado emitido por el Alcalde de la época Sr. Héctor Volta Rojas (año 2004) y ratificado por el Director de Obras de la época.
3. Conforme lo anterior, en plano de loteo denominado conjunto habitacional Villa 22 de agosto, aprobado con el N° 01 de fecha 15 de junio año 2005, se grafica el corte 2-2 el pasaje denominado Dr. Marcelo Solís con ancho de 6.0 mts, esto por la situación expuesta anteriormente.
4. Conforme lo anterior, la propiedad no se emplaza en un Bien Nacional de Uso Público, razón por la cual se puede acoger a regularizar la propiedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

DDUI Interno N°563 /2024

POM/RAZ/raz. -
TRANSCRIBIR A:

- Destinataria.
- Director de Obras Municipales de Chañaral - mauriciopangue@gmail.com
- DDUI Seremi MINVU
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Art. 7 letra g) Ley de Transparencia.

